



V13@8/2026

REGLAMENTO

El Carpincho Naranja (AyVIFOR SAS) aspira a alcanzar el objetivo de ofrecer a los estudiantes un ambiente sano y funcional, que promueva las relaciones interpersonales. Buscamos reforzar los principios de lealtad, responsabilidad, diálogo, crecimiento personal, curiosidad y vivacidad cultural. Una buena integración en la vida de comunidad universitaria significa también el compromiso a observar las fundamentales normas de tolerancia, respeto mutuo y participación responsable para cumplir los objetivos de crecimiento en términos de competencias relacionales, académicas y humanas.

Diseñamos este reglamento con el objetivo de generar y mantener la armonía, el bienestar y la seguridad de cada uno de los estudiantes que decidan vivir en nuestra residencia. Con este fin, definimos normas de convivencia que deberán respetarse, así como también solicitamos respeten a los compañeros y al personal que se desempeñe en la residencia.

El presente reglamento describe las normas de responsabilidad común en la utilización de las diferentes áreas y de los elementos puestos a disposición a todos los huéspedes de la residencia.

1. Generalidades / Objetivo de la residencia
2. Requisito para la admisión y permanencia
3. Administración
 - a. Reserva, matrícula y depósito en garantía
 - b. Reinscripción
 - c. Pagos de aranceles
 - d. Gastos y deterioros causados por los residentes
 - e. Procedimiento de terminación de contrato / salida
4. Normas de Convivencia y Disciplina
5. Horarios y Visitas
6. Seguridad
7. Limpieza, Orden y Mantenimiento
8. Habitaciones
9. Política de reubicación
10. Cocina y comedor
11. Normas de acopio de alimentos
12. Baños
13. Lavadero
14. Tendedero
15. Sala de estudios
16. Otras áreas comunes
17. Servicios incluidos
18. Uso racional de la energía
19. Consentimiento informado para la grabación de imágenes y videos
20. Responsabilidad
21. Sanciones

REGLAMENTO

1. GENERALIDADES / OBJETIVO DE LA RESIDENCIA

1.1 Proporcionar un ámbito propicio donde puedan residir aquellos estudiantes en desarrollo de actividades universitarias, procurando tranquilidad, responsabilidad, armonía, contención y seguridad durante su estadía.

1.2 El presente reglamento regirá desde su firma, posee naturaleza convencional y es vinculante para ambas partes.

1.3 El incumplimiento de sus disposiciones generará sanciones que podrán, según su gravedad, variar de una simple observación a la expulsión definitiva. Dichas sanciones se conservarán en el registro destinado a esos efectos. La acumulación de observaciones también podrá conducir a la expulsión definitiva del residente.

1.4 Las sanciones serán comunicadas a los residentes y en caso de ser necesario por su gravedad y pertinencia, a sus padres, tutores, responsables legales o solidarios según corresponda.

1.5 La residencia se reserva el derecho de admisión y permanencia, así como también de modificar el presente reglamento (con la oportuna y pertinente comunicación).

2. REQUISITOS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA

2.1 Aptitudes humanas que posibiliten una adecuada convivencia.

2.2 Disponibilidad para la convivencia armoniosa, con espíritu fraternal y respetuoso para con todos los miembros de la residencia.

2.3 Tener edad comprendida entre los 17 y 35 años.

2.4 El residente deberá cursar estudios presenciales o híbridos terciarios o universitarios en institutos educativos reconocidos, sean públicos o privados, en la ciudad de Montevideo. Esta condición deberá ser acreditada con constancia de inscripción por el centro educativo.

2.5 Presentar referencias personales y familiares.

2.6 Haber realizado una entrevista presencial o virtual.

2.7 Llenar el formulario de inscripción disponible en la página web.

2.8 Haber abonado la reserva.

2.9 Cumplir el presente reglamento, presentando antes del ingreso, constancia impresa y firmada por el residente y sus responsables legales y/o solidarios de haberlo leído y estar de acuerdo con las condiciones del mismo.

2.10 Abonar la matrícula al ingreso.

2.11 Cumplir con el pago de aranceles.

3. ADMINISTRACIÓN

Quien se inscribe a la Residencia acepta el presente Reglamento.

3.a Reserva, inscripción, matrícula y depósito en garantía

3.a.1 Para reservar cupo se deberá completar el **formulario de inscripción** disponible en la página web de la residencia y abonar un monto equivalente a dos meses a modo de **reserva**. Dicho monto, una vez ingresado a la residencia se constituirá en el **depósito de garantía**.

3.a.2 Antes de ingresar se otorgará el presente reglamento que se constituye a la vez como contrato, el cual deberá ser firmado por el residente y sus responsables legales y/o solidarios demostrando el conocimiento y acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo.

3.a.3 Si por cualquier motivo el residente no ingresa a la residencia, perderá la **reserva**. Si por cualquier motivo debe dejar su lugar en la residencia antes de la finalización del período semestral o anual establecido en el formulario de inscripción o en el acta de renovación, deberá completar el pago del período semestral o perderá la **garantía**.

3.a.4 Las reservas de los lugares son para el período semestral o anual que figura en el formulario de inscripción. En caso de querer continuar en la residencia en el período semestral u anual siguiente, se deberá realizar la **reinscripción** con una antelación de 3 meses. En caso de no

manifestar la voluntad de renovación en el plazo estipulado quedará el lugar disponible para que sea reservado por otro estudiante.

3.a.5 El **depósito de garantía** será reintegrado al término del período semestral final de estadía, fijado por el estudiante y avalado por AyVIFOR SAS. Éste será reintegrado en su totalidad hasta el día 10 del mes siguiente al fin de contrato, siempre y cuando se haya cumplido con todos los pagos, incluyendo mensualidad, recargos, adicionales por gastos y/o multas si diera lugar, se realice la devolución de las llaves y se verifique en los controles de salida realizados por el personal encargado que la habitación y el locker son entregados en iguales condiciones a las recibidas. AyVIFOR SAS tiene derecho a realizar descuentos o retener la totalidad de la garantía para el cobro de multas y/o para resarcir los daños y perjuicios que los residentes pudieren ocasionar. Si el estudiante es expulsado de la residencia por alguna falta o acumulación de éstas, pierde el derecho a la devolución de la garantía, incluso habiendo completado el pago del período semestral para el cual se inscribió. El depósito se devolverá mediante transferencia bancaria, menos los gastos bancarios, si los hubiese, a la cuenta indicada por el usuario.

3.a.6 El depósito de garantía es un monto proporcional al valor del mes de alquiler, cuando éste sufra un reajuste (semestralmente), la diferencia debe ser compensada de manera a mantener su valor relativo y el monto correspondiente a 2 meses de alquiler. A tales efectos se solicitará oportunamente el depósito de la diferencia previo al primer mes del semestre siguiente. Exenciones: Aquellas familias que hayan optado por contrato anual, sea cual fuere la forma de pago elegida, se benefician de no tener que abonar dicho reajuste.

3.a.7 La **matrícula** se paga el día de ingreso a la residencia, o antes, por única vez, y no es reembolsable. El monto de la misma estará fijado en el anexo a este reglamento, el cual se actualizará semestralmente. El pago de la matrícula dará derecho a recibir el ajuar de bienvenida, el cual incluirá entre múltiples enseres útiles, la llave electrónica personal programada, candado para el locker, canasto, toalla de baño, toalla de piso, útiles varios de aseo personal, útiles varios de limpieza. En caso de extravío de la llave electrónica personal, otras llaves si las hubiere o del candado, la reposición de los mismos tendrá un costo que está fijado en el anexo a este reglamento, el cual se actualizará semestralmente.

3.b Pago de aranceles

3.b.1 Los contratos son **semestrales** o **anuales**, definiéndose el **semestre 1** como aquel comprendido entre el día 1ero de marzo y el 31 de julio y el **semestre 2** como aquel comprendido entre el 1ero de agosto y el 23 de diciembre. Se podrá en caso de manifestar el deseo realizar un contrato **anual** comenzando el 1ero de marzo y finalizando el 23 de diciembre. Se podrá optar por una modalidad de pago mensual, semestral o anual. Las tarifas y los pagos son mensuales y no podrán fraccionarse, salvo en el mes de febrero, en el cual, si el huésped ingresara a la residencia después del día 16, deberá abonarse la suma correspondiente a la mitad de una mensualidad.

3.b.2 Las tarifas podrán ser reajustadas en cada período semestral. En caso de haber optado por la forma de pago anual (un solo pago), no habrá reajuste en el semestre 2 (congela precio).

3.b.3 En modalidad de pago mensual, los pagos se efectuarán entre el 1 y el 10 de cada mes por adelantado. En modalidad de pago semestral los pagos se realizarán el 1er día del primer mes del semestre. En modalidad de pago anual, el pago se realizará el 1er día del primer mes del semestre de ingreso / renovación.

3.b.4 En caso de no cumplir con los plazos de los pagos mensuales, se recargará 1% por día de retraso.

3.b.5 Ante mora de pago de mensualidad la residencia se reservará el derecho de admisión (entiéndase por mora, pagos posteriores al día 15).

3.b.6 Si el residente debe ausentarse de la residencia por motivos personales, recesos invernales, etc., esto no afectará de manera alguna el pago de la cuota mensual.

3.b.7 Las mensualidades no se devuelven bajo ningún concepto.

3.b.8 Los dos últimos meses de cada semestre (junio, julio) y (noviembre, diciembre) aunque se retiren de la residencia, no pueden pagarse con la garantía.

3.b.9 El pago contado del semestre o año (5 o 10 meses) podrá tener una bonificación la cual figura en el anexo.

3.b.10 El contrato anual tendrá como beneficio el no reajuste del depósito de garantía, cualquiera sea la forma de pago elegida.

3.c Períodos de estadía / Reinscripción

3.c.1 Los períodos de estadía serán semestrales u anuales según lo expresado en 3.b.1

3.c.2 El mes de enero la residencia está cerrada.

3.c.3 El mes de febrero no pertenece a ningún período semestral y puede ser contratado de forma adicional de forma adjunta a un contrato semestral u anual.

3.c.4 Tres meses antes de finalizar el período correspondiente al primer semestre (1ero de mayo) se consultará con el residente si desea renovar para el segundo período semestral (agosto-diciembre). De la misma manera, se consultará con el residente tres meses antes de finalizar el período correspondiente al segundo semestre (1ero de octubre) si este desea renovar para el primer período semestral del año siguiente.

3.c.5 La reinscripción implica la extensión de validez del contrato por el periodo semestral siguiente. Una vez que el residente acepta renovar, deberá respetar el siguiente mínimo de estadía (marzo-julio o agosto-diciembre según corresponda). En todos los casos se coordina 90 días antes de finalizar el período, para saber si se renueva o no la estadía, sin excepción alguna.

3.c.6 Si los residentes lo solicitan, se intentará mantener la misma habitación de aquellos que deseen continuar en la residencia de un año para otro. De todas maneras, esto no se podrá asegurar y los residentes no podrán pretenderlo.

3.c.7 En todos los casos, las habitaciones deben ser liberadas el 23 de diciembre como última fecha, dejándola totalmente libre y disponible para trabajos de mantenimiento, fumigación u otros fines durante el mes de enero. Deberán retirar todos sus objetos personales y alimentos, tanto de la habitación como del locker, heladeras, freezers, etc. Todo ítem que quede en la residencia posterior al 23 de diciembre, será considerado abandonado y será descartado sin previo aviso.

3.c.8 Para realizar la reinscripción para el siguiente período el residente debe:

- 1) Tener buena conducta en la presente estadía.
- 2) Consultar la disponibilidad con la dirección de la residencia, (dentro del plazo hasta 90 días previos al fin del periodo semestral, el residente tendrá preferencia).
- 3) Presentar la escolaridad con al menos un examen aprobado u otro documento probatorio de estar cursando la carrera.
- 4) Completar nuevamente el formulario de inscripción y firmar nuevamente el anexo al reglamento con los montos actualizados para el período correspondiente.
- 5) Abonar la diferencia de precio por reajuste semestral para completar la garantía, si correspondiere. (contratos anuales están exentos únicamente del reajuste semestral, no así del anual)

3.c.9 Al realizar la reinscripción la garantía queda comprometida como reserva para el siguiente semestre, por lo cual, no se devuelve bajo ningún concepto.

3.d) gastos y deterioros causados por los residentes

3.d.1 El inmueble, los muebles, artefactos y utensilios deberán cuidarse, de lo contrario se hará responsable al residente de los desperfectos ocasionados por descuido, imprudencia o incumplimiento. Los mismos serán abonados por el autor (comprobable mediante el sistema de cámaras de seguridad en áreas comunes).

3.d.2 En caso de objetos faltantes o daños a los materiales y a las estructuras comunes de la residencia, los huéspedes tendrán que reembolsar el importe del objeto o de su reparación/sustitución, según lo establecido por el responsable de la residencia según factura presentada. La restitución o reembolso deberá realizarse dentro de los siete días posteriores a la notificación.

3.e) Procedimiento de terminación de contrato / salida

3.e.1 Debe definirse la fecha de egreso tentativa de la residencia con noventa días de antelación.

3.e.2 Quien se retire fuera de los términos estipulados en 3.e, perderá el depósito en garantía.

3.e.3 Para retirarse definitivamente de la residencia deberá darse aviso con una antelación de por lo menos noventa días. Al retirarse de la residencia en forma definitiva, el/la residente deberá hacerlo en presencia de un responsable de la residencia.

3.e.4 La fecha y hora exacta de salida debe ser comunicada con un preaviso mínimo de una semana, para poder organizar el control de la habitación correspondiente. Durante el control se verificarán las condiciones generales de la habitación y del locker y se confrontará el acta de entrega (incluyendo fotos) con las condiciones de devolución de la habitación, luego se firmará la “acta de salida” y se entregarán las llaves.

3.e.5 Las áreas utilizadas deben devolverse limpias y libres de objetos personales. En caso contrario, no se devolverá el depósito hasta tanto no se cumpla este requisito. La residencia se reserva la facultad de retirar los objetos personales de la habitación y realizar la limpieza necesaria de manera de dejarla en condiciones óptimas, tanto para quienes continúen ocupándola como para el ingreso de nuevos huéspedes.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA y DISCIPLINA

4.1 Es imposible concebir a la juventud sin alegría, música y colores, sin rebeldía, esperanza, avidez de conocimientos y experiencias que conducirán a lograr la superación intelectual, espiritual, social y material de los jóvenes. Todos estos valores propios de la edad y de la etapa que transitan deben encontrarse en conveniente proporción con el espíritu de consideración y respeto, tanto hacia sí mismos como hacia los demás. Esto implica que el/la residente deberá observar una seria aplicación al estudio, una conducta educada, afable y responsable, concordante con la ética, la moral y las buenas costumbres acordes a su condición de estudiante universitario/a.

4.2 Frente a cualquier inconveniente, violación del reglamento u otra situación que se presente, solicitamos se comuniquen con la dirección, a fin de que podamos intervenir para encontrar una pronta y aceptable solución.

4.3 Previo al ingreso, el residente y su familia serán incorporados a grupos de whatsapp los cuales se definen como principales canales de comunicación para las coordinaciones y organización general de la residencia.

4.4 Cada residente recibirá una llave de acceso a la residencia. En caso de extraviar las llaves de la puerta de entrada, el residente deberá asumir el costo y reponerlas. En ningún caso el titular podrá prestar sus llaves o habilitar con ellas el ingreso a personas no autorizadas. No se devuelve la garantía si no se entregan las llaves.

4.5 Se exhorta a los/as residentes a no mantener reuniones en la puerta o vereda de la residencia para evitar perturbar al vecindario y/o demás estudiantes de la misma.

4.6 Desde las 23 horas y hasta las 7 horas se debe guardar silencio por respeto al descanso de todos los residentes. Esto implica tomar medidas para evitar ruidos / sonidos de cualquier tipo provenientes de cualquier tipo de fuente, (televisión, música, celulares, conversaciones, portazos, gritos, etcétera).

4.7 El personal de la residencia que permanece en la noche lo hace con fines de guardia para atender casos de emergencia o importancia impostergable. Se deberá respetar su descanso entre las 23:00 y las 7:00

4.8 En todo horario, se deberá evitar producir ruidos y sonidos que puedan molestar a otros residentes, especialmente aquellos provenientes de dispositivos electrónicos como celulares, tablets y laptops, los cuales deben obligatoriamente ser usados con auriculares y a un volumen tal que no produzcan molestia en los demás. Esto es válido para todas las áreas de la residencia, incluyendo baños, comedor, cocina, sala de estudio y sala de recreación.

4.9 Queda prohibido ingresar y usar en la residencia: parlantes o cualquier otro de dispositivo que pueda ocasionar disturbios (a excepción de momentos debidamente comunicados y autorizados con antelación). En caso de incumplir esta norma se aplicarán las sanciones correspondientes.

4.10 El consumo y tenencia de drogas legales e ilegales o bebidas alcohólicas dentro de la residencia está prohibido. Encontrar botellas o cualquier recipiente que contenga o haya contenido bebidas alcohólicas o drogas será considerado falta grave.

4.11 No se permitirá ingresar a la residencia en estado de ebriedad, ni acciones que molesten, perjudiquen o perturben al vecindario y demás estudiantes de la residencia.

4.12 La Residencia también se reserva el derecho de admisión y permanencia, así como de modificar el reglamento si es necesario (con la correspondiente comunicación).

4.13 Los huéspedes se comprometen a:

- utilizar los bienes asignados, tanto muebles como inmuebles, con el cuidado adecuado. Tienen la responsabilidad de su habitación, del mobiliario, y de cualquier daño causado;
- respetar todos los bienes muebles e inmuebles comunes (o compartidos en el caso de las habitaciones compartidas), incluso equipos y mobiliario, y tienen la responsabilidad de los daños causados en las áreas comunes y/o compartidas de la estructura (por ejemplo: mobiliario, equipos, instalaciones, pasillos, escaleras, áreas recreativas, etc.), incluso en el caso en que no se identifiquen los autores del daño.

5 HORARIOS Y VISITAS

5.1 Para velar por una buena dedicación al estudio, todas las horas del día y de la noche se considerarán horarios de tranquilidad, salvo en el área destinada a la distensión en los días de semana hasta las 23:00 horas y los sábados y domingos a partir del mediodía, siempre con consideración y respeto para con quienes quieran estudiar o descansar en esos días y horarios.

5.2 El/la residente podrá entrar y salir a la hora que lo crea conveniente. A fin de evitar situaciones riesgosas para sí o para los demás residentes, se solicita precaución al salir o entrar en los horarios de la noche.

5.3 Está permitido recibir visitas en los horarios de 09:00 a 20:00. Fuera de este horario no permitimos el ingreso o permanencia de personas ajenas a la residencia.

5.4 Las visitas sólo deberán ser de personas conocidas por los residentes con hasta un máximo de 2 invitados simultáneamente, salvo excepciones que deberán solicitarse oportunamente.

5.5 Los visitantes serán declarados enviando foto de la cédula de identidad por whatsapp por parte del residente que invita.

5.6 Deberá notificarse por ese medio, hora de entrada y hora de salida, la cual podrá ser verificada por las cámaras de seguridad y el sistema de control de acceso.

5.7 Los residentes serán responsables de sus visitas en cuanto a su comportamiento. Estos jamás deberán perturbar el orden, tranquilidad y buen nombre de la residencia.

5.8 Los estudiantes serán igualmente responsables de los daños causados por sus visitantes y tendrán que rendir cuentas personalmente.

5.9 En ningún caso las visitas tendrán acceso a dormitorios ni a áreas comunes de uso exclusivo para residentes (como las cocinas y lavadero). Podrán acceder únicamente a los patios, kitchenette (desayunador) y sala de recreación.

5.10 Las visitas podrán acceder únicamente al baño que está en la sala de entretenimiento. No tendrán acceso a la ducha.

5.11 No está permitido el ingreso a la residencia con mascotas.

5.12 AyVIFOR SAS no acepta responsabilidad alguna por daños a cosas de o a los huéspedes de la residencia por personas extrañas.

5.13 Para realizar festejos, reuniones o visitas excepcionales que excedan las 20:00, se deberá solicitar autorización con una antelación de por lo menos una semana, siendo los viernes, sábados y domingos a la tarde los días posibles. Inmediatamente de finalizado el evento, todo deberá quedar ordenado y limpio.

5.14 Está terminantemente prohibido ingresar en estado de ebriedad o bajo efectos evidentes de drogas psicotrópicas. Motivo de reserva de derecho de admisión y permanencia con quita del depósito de garantía, y comunicación al responsable legal y/o solidario del implicado.

6. SEGURIDAD

6.1 Los estudiantes, en el momento de la admisión, tienen que informarse, siguiendo las indicaciones colocadas en la residencia, sobre los procedimientos de emergencia y de prevención contra incendios. Los usuarios se comprometen a participar en las actividades de formación e información organizadas por AyVIFOR SAS sobre la prevención y la protección contra los riesgos, respetando las disposiciones.

6.2 A él/la residente se le asigna un locker (con candado) y un módulo de ropero dentro de la habitación, siendo de su responsabilidad el cuidado de sus pertenencias, ya que, si bien la

residencia cuenta con cámaras de seguridad en áreas comunes, no así en los dormitorios por motivos de protección de la privacidad.

6.3 AyVIFOR SAS no se responsabiliza de los bienes materiales extraviados o hurtados.

6.4 El acceso a la residencia es mediante chip electrónico, y el acceso a la habitación por diversos medios pudiendo incluir chip o huella digital o llave física tradicional. En caso de pérdida del chip o la llave, o de causar daños a un dispositivo de seguridad, el responsable deberá abonar la reposición al monto estipulado en el anexo a este reglamento o los gastos incurridos en la reparación del dispositivo.

6.5 A pesar de contar con diversas medidas de seguridad (disyuntores, llaves diferenciales, extinguidores, cámaras de seguridad, alarma perimetral, etc.), **está totalmente prohibido:**

- El uso de cualquier dispositivo eléctrico u electrónico en mal estado o no homologado por las autoridades nacionales.

- El uso de cualquier dispositivo eléctrico u electrónico que pudiese por su consumo, generar molestias a otros residentes (activación de disyuntores).

- El uso de cualquier dispositivo eléctrico o de cualquier tipo que pudiese generar un riesgo de incendio, como, por ejemplo, pero no limitado a: estufas, calentadores, calo-ventiladores, almohadillas eléctricas, frazadas eléctricas y cualquier otro elemento que implique un riesgo para los residentes y la propiedad.

- El uso de equipos de música y otros elementos eléctricos en los baños (exceptuando secadores de pelo, plancha de pelo).

- Planchar en las habitaciones.

- Manipular las instalaciones eléctricas, de gas o agua.

- Mantener la reja y puerta de calle abierta, aunque se esté allí. La puerta de calle deberá permanecer cerrada siempre, en toda circunstancia, salvo en los momentos puntuales de ingreso y egreso.

- Abrir la puerta de calle a personas desconocidas. (salvo deliverys debidamente identificados, los cuales no podrán ingresar a la residencia, debiendo ser atendidos exclusivamente en el exterior de la misma, con la puerta cerrada y únicamente por las personas que solicitaron el servicio)

- Tirar en las instalaciones sanitarias elementos que puedan obstruir las cañerías.

- Entrar en los dormitorios ajenos.

6.6 Queda prohibido el acceso a las azoteas, estando igualmente prohibido circular por las mismas.

7. LIMPIEZA, ORDEN Y MANTENIMIENTO

7.1 Los residentes son responsables de la limpieza de sus habitaciones, así como de mantener el orden y el estado de los baños, de las cocinas y otras áreas comunes.

7.2 La residencia dispondrá de una limpieza general de baños y cocinas tres veces por semana. Velar por la limpieza de estos ambientes es fundamental y responsabilidad de todos los residentes.

7.3 Si un área llegase a estar en condiciones inaceptables, los huéspedes responsables tendrán 6 horas para limpiarla. Después, la limpieza será hecha por personal contratado y los costes serán repartidos en partes iguales entre los huéspedes de la habitación o de toda la residencia según corresponda.

7.4 Los huéspedes pueden y deben notificar los daños o desperfectos y pedir una intervención de mantenimiento dentro de sus habitaciones, así como en áreas comunes. El mantenimiento normal será costado por la residencia. Si el fallo resultase del uso incorrecto de las instalaciones por parte de los huéspedes, los costes de la reparación serán pagados por el responsable del fallo. En el caso de que no sea posible identificar una responsabilidad individual, los costes serán repartidos en partes iguales entre los huéspedes de la habitación/apartamento o de toda la residencia si fuere en áreas comunes.

7.5 Para garantizar el correcto uso y mantenimiento de las infraestructuras, verificar las condiciones de la habitación, y otras verificaciones, AYVIFOR SAS, a través del personal encargado, puede acceder a las mismas en cualquier momento. Las intervenciones de mantenimiento ordinarias, a exclusión de las urgencias, serán comunicadas con un preaviso de por lo menos 24 horas.

7.6 Controles regulares en las habitaciones serán efectuados por el personal de la residencia para verificar limpieza y eventuales daños; se dará un preaviso de 24 horas.

7.7 La limpieza de las habitaciones está a cargo de sus ocupantes, quedando estos responsables de la misma, tanto en la organización, frecuencia y distribución de tareas. Instrumentos e insumos de limpieza (mopas, escobas, baldes, trapos de piso, plumeros, aspiradora, liquido desinfectante, limpia vidrios, etc.) son provistos por la residencia y están disponibles para tales efectos.

7.8 El personal de limpieza no responderá bajo ningún concepto al requerimiento de interés particular de los residentes.

7.9 En caso de observar que el/la residente no mantiene la habitación en correctas condiciones de aseo y orden, tras dos llamados de atención, será motivo de amonestación leve, y que en sumatoria de amonestaciones puede derivar a la expulsión de dicho/a residente.

7.10 Cualquier miembro de la dirección o personal podrá exhortar a los residentes a ventilar o hacer una limpieza. La dirección se reserva el derecho de ingresar a las habitaciones por motivos de seguridad, salud y mantenimiento sin previo aviso en caso de urgencia.

7.11 En la residencia se efectúa la recogida de desechos de forma selectiva (orgánica/reciclable/no-reciclable).

7.12 En las cocinas, baños y otras áreas comunes la recolección de la basura será una tarea del personal de la residencia, mientras que el desecho selectivo deberá ser efectuada por parte de los/as huéspedes en los contenedores dispuestos para tal fin.

7.13 La basura acumulada dentro de la habitación debe ser recogida por cada huésped y desechada en el contenedor disponible para tales fines. La basura de cada habitación, será siempre desechada imperativamente en bolsas cerradas.

7.14 Está prohibido dejar la basura en las áreas comunes o en los pasillos, fuera de los contenedores correspondientes, bajo la amenaza de las sanciones establecidas en este reglamento.

7.15 En ningún caso se autoriza el desecho de basura orgánica fuera de los contenedores a tales efectos ubicadas en las cocinas.

8. HABITACIONES

8.1 Las habitaciones están destinadas al descanso y al estudio, siendo estas equipadas con camas, colchones, cobijas, espejos, placares, papeleras, ganchos, sillas y escritorios para el estudio, así como también lámparas de escritorio y toma corrientes para cada ocupante.

8.2 La ropa de cama, almohadas y otros objetos personales son aportados por el residente.

8.3 No está permitido dormir sobre los colchones sin cubre colchón ni sábanas.

8.4 Las habitaciones no pueden ser lugares de reunión, no estando permitido el ingreso a ellas de ninguna persona ajena a la misma (ni visitas externas, ni residentes de otra habitación). Para estos efectos se dispone de otros espacios comunes. El incumplimiento de este punto constituye una **SANCION GRAVE**.

8.5 Se debe respetar el silencio, muy importante para el propósito de una convivencia pacífica y adecuada para la vida académica de los futuros profesionales. Es importante recalcar el uso de **auriculares de oído** en lugar de altavoces, sean estos externos o los integrados al telefono celular.

8.6 A cada residente, se le designará un número de plaza (cama) y de ropero, siendo sus pertenencias de exclusiva responsabilidad del mismo. Este número concuerda con el número de locker y el espacio que le corresponderá en la heladera.

8.7 Será responsabilidad exclusiva de los residentes el orden de sus objetos personales dentro y fuera de su habitación. La Residencia no se hace responsable por la falta de objetos personales y bienes de valor de los residentes, siendo responsabilidad exclusiva de cada uno el cuidado de los mismos.

8.8 Dentro de las habitaciones, **ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO**:

-Fumar (Los residentes fumadores serán responsables por los daños y deterioros ocasionados por las quemaduras producidas por cigarrillos en muebles e instalaciones) y/o consumir cualquier tipo de droga psicotrópica tanto ilegal como legal (alcohol, marihuana).

-Utilizar artefactos eléctricos como calentadores o estufas, cafeteras, frazada térmica, etc. En caso de querer energizar cualquier dispositivo, exceptuando computadoras portátiles (laptops) y cargadores de celular, esto debe ser notificado previamente, y revisado por nuestro personal para garantizar su buen estado, velando así por la seguridad (riesgo de incendio) y el confort (no

molestar a otros residentes por ruidos o activación de disyuntores por exceso de consumo eléctrico) El incumplimiento de este punto constituye una **SANCION GRAVE**.

- Utilizar equipos de música (salvo reproductores con auriculares siempre y cuando no exceda el volumen y suene por fuera de oídos) y/o generar ruidos molestos de cualquier tipo, incluyendo teléfonos celulares.

- Pegar afiches, mensajes (sea cual sea, especialmente grave si tiene motivos religiosos, políticos y/o competitivos) o cualquier lámina o pintar en las paredes, puertas o ventanas.

- Almacenar, aún temporalmente alimentos perecederos.

- Dejar valijas u otro tipo de contenedores que interrumpan la circulación y limpieza de los cuartos (hay espacios destinados para el depósito de valijas) En caso de dificultad con la estiba o guardado de equipaje o cajas, comunicarse con los responsables de la residencia por asistencia.

9. POLÍTICA DE REUBICACIÓN

9.1 Todo residente que comparta habitación podrá ser reubicado en otra, en los siguientes casos:

- Que su/s compañeros/as se hayan retirado de la institución y haya plazas libres en otro cuarto (en este caso se respetará el importe correspondiente al tipo de habitación y el género de la misma);

- En caso de incompatibilidad con sus compañeros/as de cuarto;

- Por reparaciones.

- Causas excepcionales no previstas en los anteriores, previa evaluación y acuerdo entre quienes lo soliciten, quienes estuviesen involucrados/as en el cambio y el responsable de la residencia.

10. COCINA Y COMEDOR

10.1 La residencia dispone de una cocina – comedor y una kitchenette de uso común, equipadas con mesas, sillas o bancos, electrodomésticos de uso (heladeras, freezers, cocina, hornos, hornos microondas, jarras eléctricas, freidoras de aire, etc.), así como bacha, estanterías, escurrí platos y enseres varios (vajilla, vasos, tazas, cubiertos, ollas, sartenes, entre otros)

10.2 Para el uso de las freidoras de aire así como de los hornos eléctricos, se deberá en todos los casos usar canastos de silicona personales, los cuales deben ser guardados en los lockers, no deben en ningún caso permanecer en la cocina. Estos deben estar identificados con el número personal de cada residente. Dentro del ajuar será incluido uno, el cual deberá ser remplazado por el propio residente ante el deterioro por el uso del mismo.

10.3 Los residentes podrán utilizar todos los elementos de la/s cocina/s de la residencia que necesiten para preparar y servir sus comidas, debiendo lavarlos con agua y **detergente** así como ordenarlos **inmediatamente** después de su uso. No le compete al personal la limpieza de los utensilios de cocina. El incumplimiento de esta norma, será motivo de sanción.

10.4 Se recuerda el **no dejar nunca las cocinas u hornos encendidos** descuidados.

10.5 Cada residente es responsable de proveer los detergentes y demás insumos para la limpieza que serán de uso personal (se brindará dentro del ajuar, una esponja y detergente para uso inicial, el cual deberá ser remplazado por el residente a su costo). Las cocinas deben mantenerse siempre ordenadas, limpias y sin vajillas sucias; hornos, cocinas, mesadas, vajilla, etc. deben ser dejados limpios y ordenados.

10.6 Luego de una advertencia, el dejar la cocina (electrodoméstico) o los implementos sucios en la cocina, en la piletta o el comedor será considerado una falta pasible de **multa directa** ya que es muy importante el aseo en estas áreas por razones de higiene y salud.

10.7 Para cumplir con el punto anterior, se dispone de un sistema de cámaras específico para el control de la higiene en el área de la cocina. Las mismas serán consultadas de oficio o como consecuencia de una notificación personal u anónima usando el formulario correspondiente. Ante evidencia de incidente que muestre falta de atención en la higiene ya sea ensuciando o dejando sucio. (válido para la cocina o cualquier lugar de la residencia) en primer término se recibirá una amonestación escrita sin sanción económica (se deberá igualmente enmendar limpiando lo que está en situación irregular) y luego, a la segunda y eventuales siguientes eventos se aplicará una sanción económica de 1000 pesos uruguayos pagaderos en efectivo en un plazo de 10 días. En caso de repeticiones o de no abonar la/s multas se escalará en el resto de sanciones previstas en los otros puntos del reglamento pudiendo llegar a la expulsión definitiva de la residencia. El dinero recaudado por las sanciones de este tipo servirá en primer lugar para pagar los costos de la

tecnología de control y su mantenimiento y en segundo lugar constituirá un fondo para la compra de elementos de cocina / entretenimiento / etc. que propongan las residentes.

10.8 No se permite retirar vajilla o utensilios de cocina fuera de los lugares designados para dicho propósito, así como tampoco ingerir alimentos fuera de estos lugares (incluyendo sala de estudio y dormitorios). En caso de encontrarse cualquiera de estos elementos en lugares no apropiados, serán retirados sin previo aviso. Lo mismo sucede con cualquier utensilio sucio que se encuentre, sea o no de los suministrados por la residencia.

10.9 En todo momento se deberán respetar las normas de acopio de alimentos que figuran en este reglamento en el punto 11.

11. NORMAS PARA EL ACOPIO DE ALIMENTOS

11.1 Por razones de higiene, es esencial y obligatorio que todos los alimentos estén dispuestos en contenedores cerrados e **identificados** con el número de residente. Todo alimento no identificado, será deshechado sin necesidad de aviso alguno así como todo alimento en mal estado, a único juicio del personal responsable de la residencia. Si un residente encontrase un alimento que en su juicio está en mal estado, o en un lugar no idóneo, deberá informar de forma inmediata a través de los canales disponibles para que los responsables de la residencia tomen las acciones que consideren pertinentes.

11.2 Cada dispositivo de refrigeración de alimentos está dividido en secciones (uno para cada residente) correspondiendo con su número de cama. Para el uso de la misma, el/la residente deberá guardar sus alimentos en recipientes herméticos entregados a tales efectos e identificados con número perfectamente legible. En el caso de botellas u otros contenedores, estos deben estar **cerrados** de forma hermética e **identificados** con número, de lo contrario serán desechados. El ajuar incluye un marcador destinado a efecto de poder identificar este tipo de empaques.

No se permite la leche u otro alimento líquido en sachets (bolsa), ni en caja de cartón (tetrapack) que no tenga cierre incorporado (tapa rosca o a presión).

11.3 Los **únicos** lugares donde se podrá acopiar alimentos según su tipo serán:

-**Locker**: alimentos no perecederos secos, huevos en contenedor plástico cerrado y panes.

-**Estantes compartidos aéreo y bajo mesada de la cocina**: (1) hasta un contenedor plástico cerrado hermético con alimentos no perecederos secos, (2) hasta un contenedor plástico cerrado para huevos y (3) hasta una bolsa cerrada para panes. Todos estos elementos deberán estar identificados de lo contrario serán deshechados.

-**Heladera**: (1) un contenedor plástico cerrado hermético, (2) una caja de leche de hasta 1 litro con tapa (rosca o a presión), (3) hasta 2 sobres de salsas con cierre (rosca), (4) una caja o botella de hasta 1 litro con tapa rosca con agua o cualquier otro tipo de alimento líquido + (5) 1 bolsa de hasta 4 litros de nylon de frutas y/o verduras también identificada.

-**Freezer**: en bolsa identificada o contenedor plástico cerrado hermético identificado. (hasta 3 kilos)

-**Estante bajo mesada para acopio de agua embotellada**: hasta 1 botellón de 6 litros con tapa identificado. (tapa también identificada)

-**Dormitorio**: caja de cartón o plástica a modo de despensa personal (que quepa debajo de la cama) únicamente alimentos no perecederos, en envases **cerrados de fábrica**, incluyendo alimentos secos (hasta 5 kilos), leche u otros líquidos (sopas, salsas, etc.) (hasta 12 unidades), botellones de agua de 6 litros (hasta 2 unidades).

Todo alimento encontrado fuera de estos lugares, y/o en cantidad excedentaria a la aquí estipulada será notificado y deshechado.

11.4 Se pide velar por mantener los volúmenes/pesos máximos determinados en 11.3 entendiéndolos razonables para el acopio por cada residente.

11.5 Las heladeras se limpiarán y descongelarán regularmente por el personal, y si hubiese alimentos u otros fuera de contenedores o alimentos que se consideren en mal estado, aún en contenedores (identificados o no), serán desechados sin previo aviso ni responsabilidad, para mantener la higiene y evitar olores desagradables.

12. BAÑOS

12.1 Los baños estarán habilitados las 24 horas.

12.2 Se debe mantener el orden y la limpieza de los baños por razones de higiene y salud.

12.3 Todo elemento obstructor de caños de sanitaria (envases, envoltorios, algodones, cotonetes, protectores diarios, toallas femeninas, etc.) debe ser desechado en los recipientes de basura dispuestos para tal fin.

12.4 El **papel higiénico** será desechado **exclusivamente en el inodoro**, siendo este elemento el único que debe ser dechado de esta forma.

12.5 Al terminar de usar el inodoro, dejarlo limpio y en condiciones adecuadas para su siguiente uso. Para ello se dispondrá de cepillo y líquido desinfectante.

12.6 Al terminar de usar la ducha, limpiar haciendo correr agua por la mampara y cerámicas de las paredes empleando el duchero (teléfono), rociando finalmente el piso con el líquido desinfectante disponible. **Se deberá en el mismo acto retirar los pelos del filtro de desagüe y desecharlos en el cesto previsto a tales efectos.**

12.7 Al terminar de usar la pileta, limpiar la misma, pasando agua removiendo el exceso de jabón u otros líquidos que pudiesen quedar en la misma.

12.8 Si al salir de la ducha, llegara a mojarse el piso del baño, secar usando elementos identificados y disponibles para ello), de manera a asegurar el buen estado del mismo para el residente que lo usará luego.

12.9 La residencia no provee papel higiénico, toallas, ni elementos de aseo personal, dichos elementos deben ser traídos por estudiantes (dentro del ajuar inicial, se incluye 1 rollo de papel, 1 toalla de baño, 1 toalla de piso, y otros elementos de aseo personal).

12.10 Los elementos personales como papel higiénico, jabón, shampoo, acondicionador, cepillo de dientes, desodorantes, etc. deben ser retirados inmediatamente al liberar el baño. el ajuar inicial incluirá un cesto adecuado para facilitar este fin

12.11 La toalla de baño, así como la toalla de piso, deben ser retirados inmediatamente del baño al liberar el mismo y deben colgarse en el tendedero para su secado. Una vez secos, pueden ser retirados y guardados en lugares de uso personal (armarios o lockers). **No se permite el colgado de toallas o ropa húmedas en los dormitorios.**

13. LAVADERO

13.1 Para el lavado de ropa de uso personal podrán utilizar las máquinas instaladas en la Residencia.

13.2 Se dispondrá de hasta 2 usos de lavarropas semanales para cada estudiante. Estos están incluidos en la mensualidad y no tendrán costo adicional.

13.3 Los lavados estarán coordinados de manera a que cada estudiante disponga del espacio temporal para tender la ropa en el área dispuesta a tales efectos. Los estudiantes deberán respetar los horarios en los que realicen la reserva.

13.4 El jabón y acondicionador a emplear en los lavarropas se consideran insumos de uso personal, debiendo ser provistos por cada estudiante. Para velar por la integridad de los equipos, los mismos deberán ser exclusivamente de tipo líquido. En caso de dudas, consultar al personal de mantenimiento, el cual está facultado para prohibir el uso del lavarropa si el producto no es considerado seguro. En tal caso, el personal está facultado para desechar el producto no apropiado sin previo aviso.

13.5 Se dispone de máquinas secarropas con fines de emergencia, como, por ejemplo, para el caso en que estando en curso un lavado, comenzara a llover. En caso de precipitaciones o pronóstico de inminente mal tiempo, se solicita postergar el lavado. De no ser posible, se podrá coordinar por whatsapp con el personal de la residencia para que estos enciendan los secarropas dando inicio a un ciclo de secado sin costo adicional para los residentes. **IMPORTANTE:** en ningún caso los residentes podrán pretender un secado sin costo por mal tiempo si el encendido es realizado por ellos mismos.

13.6 **Entre el 15 de mayo y el 15 de octubre**, se dispondrá de hasta 1 uso de secarropas (ciclo de 1 hora) semanal para cada estudiante. Estos están incluidos en la mensualidad y no tendrán costo adicional. El uso de los mismos debe ser imperativamente realizado dentro del tiempo reservado para el lavado en el SIGELA

13.7 Se deberá prestar especial atención en limpiar los filtros de pelusa de los secarropas antes de cada uso. En caso de dudas, consultar al personal de la residencia.

13.8 El secado por medio de los secarropas, no está incluido en el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de mayo, está desaconsejado y tendrá siempre un costo adicional.

13.9 Toda tanda de lavado adicional a los 2 incluidos semanalmente (todo el año) y ciclo de secado adicional al incluido semanalmente entre el 15 de mayo y el 15 de octubre tal como mencionado

en 13.5 tendrá el costo que figura en el anexo a este reglamento. Este costo deberá ser abonado antes del 10 de mes siguiente, generando el recargo correspondiente en caso de mora, de la misma manera a lo establecido para el pago de la mensualidad.

13.10 El horario operativo del lavadero será de 5:00 hasta 17:00 horas (exceptuando casos puntuales)

13.11 Para que todos pueden utilizar el servicio cómodamente, se deben utilizar las lavadoras con cantidad apropiada de ropa y deben ser vaciadas inmediatamente al final del ciclo. No está permitido retirarse de la residencia durante el tiempo de lavado.

13.12 En caso de no retirar la ropa, el estudiante que sigue, dentro de su horario asignado, está facultado para, luego de avisar por whatsapp al grupo de estudiantes, descargar el lavarropas en el canasto plástico previsto a tales efectos y usar la máquina para su lavado.

13.13 El uso es estrictamente reservado para los huéspedes de la Residencia.

13.14 La reserva del uso del lavarropas debe ser realizada a través del Sistema de Reserva de Lavarropas (SIGELA) y debe ser respetada. No se podrá utilizar mas de una maquina a la vez por residente.

13.15 Mientras se esté usando una máquina ya sea de lavado o secado, el residente deberá colocar su imán identificador sobre dicha máquina. El mismo identificador deberá ser retirado y colocado con un palillo en la cuerda para identificar la ropa en el tendedero.

14. TENEDERO

14.1 Se dispone de un tendedero exterior así como espacio en el lavadero para uso de los residentes.

14.2 los estudiantes serán responsables del colgado de su ropa húmeda y retirado de la ropa seca de las cuerdas del área de secado.

14.3 los horarios de uso del tendedero estarán coordinados de acuerdo a los lavados y deben ser respetados tanto para el tendido como para el destendido.

14.4 En caso de no retirar la ropa, el estudiante que sigue, dentro de su horario asignado, está facultado para, luego de avisar por whatsapp al grupo de estudiantes, destenderla en el canasto plástico previsto a tales efectos y usar el espacio para su secado.

14.5 Retirar ropa ajena de la cuerda o tender que esté aún húmeda, así como retirar ropa de la cuerda o tender sin avisar en el grupo de whatsapp consiste una falta y dará lugar a sanciones.

14.6 Se debe maximizar la eficiencia en el colgado, y agrupar su ropa lo más junta posible, ocupando un único sector dentro de los preestablecidos. Deberá identificar su ropa colocando el imán identificador con un palillo.

15. SALA DE ESTUDIOS

15.1 la sala de estudios permanecerá abierta las 24 horas horaas del día. Sin embargo, las visitas de personas externas a la residencia seguirán sujetas al horario de visitas. Se deberá guardar silencio y está prohibido fumar, así como en el resto de la residencia.

15.3 El Servicio de acceso a internet está incluido en la mensualidad. Una red Wifi de acceso restringido para los residentes está disponible e incluida sin costo adicional.

15.4 Conservar este espacio en buenas condiciones es responsabilidad de todos. Apostamos a una actitud de cooperación y respeto por el otro.

15.5 Está terminantemente prohibido ingerir alimentos en la sala de estudios, otros que el mate o bebidas calientes o frías en contenedores adecuados.

16. OTRAS ÁREAS EN COMÚN

16.1 La residencia cuenta con áreas en común entre las que se encuentran: los patios interiores, los patios exteriores, la sala de recreación (equipada con TV) y el solárium / tendedero entre otras.

16.2 El uso y permanencia en las cocinas y lavadero está reservado exclusivamente a los huéspedes de la residencia.

16.3 No está permitido fumar aún en patios exteriores.

16.4 La sala de recreación estará habilitada desde las 10:00 hasta las 23:00 de domingos a viernes y hasta la 1:00 los días sábados.

16.5 En caso de querer organizar comidas de integración, debe ser con consentimiento de los responsables con motivo de no interferir en sus tiempos de estudio y de descanso, siendo días sábados o domingos los días indicados.

16.6 Solo se podrán organizar reuniones: los fines de semana, pidiendo autorización de la dirección por lo menos 48hs. antes y exclusivamente entre los alojados en la residencia. Estas reuniones se harán en el patio o sala de recreación debiendo culminar como máximo a las 2 am. Los estudiantes serán responsables de la limpieza del lugar inmediatamente terminada la reunión.

17 SERVICIOS INCLUIDOS

17.1 La Residencia brinda los siguientes servicios: Wifi, área protegida por emergencia médica, limpieza 3 días por semana de áreas comunes, agua corriente, gas para agua caliente, gas para cocinas, energía eléctrica en cantidad razonable (ver 18), uso de lavarropas.

17.2 Los servicios descritos en 17.1 así como todas las instalaciones de la residencia están estrictamente reservados para uso residencial de los estudiantes. En ningún caso los residentes podrán realizar actividades con fines comerciales o profesionales, (ej: cocinar para la venta, servicios comerciales o profesionales que usen o no el internet, almacenar mercadería, recibir clientes y/o hacer entregas de productos o mercaderías, subalquilar espacios, etc.) La infraestructura edilicia y de servicios fueron exclusivamente diseñados y dimensionados para la correcta atención de las necesidades de los residentes.

17.3 El desarrollar una actividad comercial, de cualquier índole se constituye en una falta grave con sanción económica directa.

17.4 La residencia cuenta con el servicio de área protegida por emergencia médica. En el caso que se solicite la asistencia y que el motivo no sea un accidente ocurrido en la residencia o una situación que no revista riesgo de vida, el costo del timbre profesional y del cargo administrativo por acto médico que genera dicha asistencia quedará a cargo del residente que recurrió al servicio. Este deberá ser abonado junto con el pago del mes siguiente.

18 USO RACIONAL DE LA ENERGÍA

18.1 Cuidamos el medio ambiente con el uso de energía de forma responsable. Por ese motivo contamos con iluminación por lámparas led, descarga controlada en los inodoros, calefacción eficiente, agua caliente racionalizada.

18.2 Se recuerda que los gastos generales (por ejemplo: internet, agua, energía eléctrica, gas, limpieza general de espacios comunes) están incluidos en la tarifa mensual. Consumos considerados como anormalmente excesivos serán remitidos y deberán ser pagados, incluso en el caso de que no se identifiquen los autores del consumo anormal.

18.3 Cada habitación cuenta con un medidor digital del consumo de energía eléctrica. La medición de este consumo está disponible para cada residente de forma continua; de esta forma cada residente puede evaluar el consumo de su habitación durante el desarrollo del mes y ajustar su perfil de consumo.

18.4 Se incluyen dentro de la mensualidad los siguientes consumos para cada tipo de habitación dentro de la misma:

Individual hasta 60 KWh

Compartida de 2 hasta 100 KWh

Compartida de 3 hasta 130 KWh

Compartida de 4 hasta 160 KWh

Entendemos, luego de un estudio, estos consumos como razonables para una habitación incluyendo la calefacción por medios eléctricos regulado dentro del rango de temperatura normalmente sugerido como confortable, con ventanas cerradas y estando la habitación ocupada. (como referencia en todo el año 2025 ninguna habitación excedió los máximos mensuales estipulados).

18.5 Todo excedente será contabilizado y remitido en partes iguales a los residentes de la habitación al costo del KWh de UTE que figura en el anexo. Estos montos deberán ser pagos junto con la mensualidad siguiente al mes del consumo.

18.6 Para la gestión racional de la energía en relación al uso de los dispositivos de acondicionamiento térmico (aire acondicionado o caloventiladores según el caso), se determina

que dichos dispositivos se programarán para ser usados en modo ventilación (**no frío**) entre el 15 de octubre y el 15 de Mayo y en modo calor (**22 grados**) entre el 15 de mayo y el 15 de octubre. Esta programación no podrá ser cambiada por los residentes bajo ningún motivo. Sin perjuicio de esta norma, existe un “protocolo calor”, el cual será activado basándose en el índice internacional HUMIDEX —que combina temperatura y humedad— y en la alerta por ola de calor emitida por las autoridades nacionales. Este protocolo tiene como objetivo cuidar el bienestar de nuestros residentes durante los excepcionales días de altas temperaturas, e incluye la reprogramación de los aires acondicionado en modo frío (22 grados) unicamente durante el período de activación del protocolo.

19 CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA GRABACIÓN DE IMÁGENES Y VIDEOS INSTITUCIONALES POR AYVIFOR SAS

19.1 Para protección de los usuarios y del patrimonio, está en función un sistema de cámaras de circuito cerrado. Las imágenes registradas se conservarán provisionalmente con instrumentos que garantizan seguridad y privacidad.

19.2 Las imágenes y los registros pueden ser consultadas por el personal de la residencia en caso de ser necesario y para verificación del funcionamiento del sistema. Esos datos pueden entregarse, después de solicitud formal, a las Autoridades de policía o judiciales si así fuese requerido.

19.3 La solicitud por parte de un residente de revisar las camaras podrá realizarse exclusivamente dentro de las 48 horas y deberá tener un horario de búsqueda acotado inferior a las 12 horas.

19.4 El personal de la residencia está facultado para determinar (de forma inapelable) si la solicitud de búsqueda en el registro de las cámaras es de recibo o no.

19.5 Por la presente, autorizo a AyVIFOR SAS a la captación de imágenes y sonidos de mi persona, en fotografía o vídeo, con o sin voz.

20. RESPONSABILIDAD

20.1 La residencia no se hace responsable en ningún caso por la pérdida de objetos de valor, dinero u otras pertenencias.

20.2 La residencia no se hace responsable por los daños, perjuicios o lesiones que los residentes puedan sufrir en la misma, así como tampoco se responderá a pedidos particulares que no estén contemplados en el presente reglamento.

20.3 Cada residente será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir u ocasionar alguna de sus visitas.

20.4 En caso de que hubiere daños ocasionados en lugares de uso común y/o en sus muebles, los residentes responderán por los mismos en forma solidaria, salvo que el culpable del daño se presentara voluntariamente reconociendo su responsabilidad o quedase demostrada la responsabilidad por medio del registro de las cámaras de seguridad.

20.5 Las reparaciones o sustituciones de bienes de la Residencia debido a la negligencia de los residentes deberán ser abonados en un plazo no mayor a 7 días por el o los causantes. Vencido dicho plazo el costo será prorrateado entre los involucrados.

20.6 Cualquier violación al presente reglamento será motivo de sanción pudiendo llegar, dependiendo de la gravedad de la falta, a la expulsión del residente. En estos casos no se efectuará devolución alguna de dinero ni de la mensualidad ni del depósito.

20.7 Se considera falta grave: la comisión de cualquier delito que da lugar a procedimiento judicial, el consumo o mera tenencia de alcohol dentro de la residencia, drogas legales o ilegales o la incitación a otras personas a hacerlo, (aunque su autor no sea adicto o consumidor habitual), las faltas de respeto graves, verbal, gestual o física hacia cualquier integrante de la residencia, alojar personas ajenas a la residencia, incluso tratándose de familiares, provocar daños en la casa con intención o malicia, ingresar o permanecer en estado de ebriedad dentro de la residencia.

20.8 En caso de perder la calidad de residente se dará aviso a los familiares y/o responsables solidarios y se le solicitará el retiro de la residencia y la pérdida de la garantía.

20.9 El presente reglamento regirá desde la inscripción en la Residencia, el mismo posee naturaleza convencional y es vinculante para ambas partes.

21. SANCIONES

21.1 Cualquier violación al presente Código de Convivencia, será susceptible a las siguientes medidas en forma gradual, salvo que el hecho sea de tal gravedad que su sanción puede saltar grados, pudiendo llegarse, dependiendo de la gravedad de la falta, a la expulsión del Residente.

-Advertencia oral, se hablará con el residente para que en forma responsable busque y ponga los medios para buscar la mejor solución

-Notificación al familiar y/o responsable solidario, para involucrarlos en la búsqueda de soluciones y acompañamiento.

-Multa, según la gravedad y reiteración de los hechos hasta la pérdida de la calidad de residente.

-Si la falta es grave, la pérdida de calidad de residente se puede dar como única instancia.

21.2 la residencia no realiza devoluciones de dinero, ni depósitos en garantía en los casos anteriormente detallados, especialmente por motivos de conducta, o de no respetar los plazos mínimos de estadía.

21.3 A tener en cuenta: cinco sanciones leves equivalen a una observación, y 3 observaciones serán motivo de expulsión, sin devoluciones y notificando a los familiares y/o responsables solidarios.

21.4 En el caso de sanción financiera el responsable de la residencia, o su delegado, consignará un acta entregada en mano o, en el caso de que el usuario no pueda ser localizado, mediante correo certificado con acuse de recibo a la dirección comunicada a la aceptación de la plaza. El huésped, dentro de siete días de la recepción del acta, tendrá que pagar la sanción al responsable de la residencia. El huésped puede rebatir sus argumentos que serán evaluadas por AyVIFOR SAS.

21.5 Obligaciones con sanción financiera

Los huéspedes, bajo la amenaza de la sanción financiera de \$2000.- para cada una de las obligaciones listadas más abajo (más los daños), se comprometen a:

- a) respetar las reglas establecidas sobre la utilización de las habitaciones, los equipos, las áreas comunes y las instalaciones disponibles a los huéspedes;
- b) respetar las modalidades de entrada de los visitantes externos a la residencia en los horarios establecidos;
- c) No poner objetos voluminosos en las áreas comunes y en las habitaciones;
- d) No tirar en los tubos de escape de lavabos, inodoros etc. materiales que pueden taparlos;
- f) No quitar o llevar mobiliario o equipos de cualquier tipo en las áreas comunes y en las habitaciones, o mover, desmontar, modificar el mobiliario sin autorización escrita del responsable de la residencia;
- g) Reembolsar los daños causados a las estructuras según las modalidades establecidas en este reglamento;
- h) Pagar el alquiler no después de 30 días de la fecha límite;
- i) Hacer la recogida selectiva de la basura y ponerla en los puntos de recogida externos específicos

La repetición del incumplimiento durante la estadía en la residencia comporta la aplicación del art. 21.6

21.6 Obligaciones con recordatorio por escrito con valor de advertencia

A los huéspedes se notificará un recordatorio por escrito más una sanción financiera de \$4000.- para cada una de las obligaciones listadas más abajo (más los daños) en estos casos:

- a) negligencia en mantener en orden y limpias las habitaciones asignadas;
- b) molestia a otros residentes y vecinos. En particular, después de las 23 y antes de las 8.00 son prohibidos cantos, sonidos y ruidos molestos de cualquier tipo (incluyendo los producidos por teléfonos celulares). En las restantes horas del día la utilización de televisiones, radios y estéreos y el comportamiento general no moleste a los demás fuera de las áreas autorizadas en este reglamento;
- c) comportamiento incorrecto hacia el personal de la estructura y los otros huéspedes;
- d) alojar extraños en la estructura;
- e) utilización de hornillos, estufas, neveras u otros electrodomésticos no autorizados por la residencia o de forma escrita por el responsable de la residencia en caso de excepciones;
- f) mantener animales de cualquier tipo en la residencia.

g) violaciones reiteradas de una o más obligaciones listadas en el art. 21.5 La repetición del incumplimiento, y un segundo recordatorio durante la estancia en la residencia comporta la aplicación del art. 21.7.

21.7 Obligaciones con revocación de los servicios de alojamiento.

Los servicios de alojamiento se revocarán inmediatamente a los huéspedes en los siguientes casos:

- a) cesión o subarriendo de la plaza a otras personas, independientemente de la motivación;
- b) cesión o permiso a otras personas de la llave de acceso a la residencia;
- c) posesión de sustancias inflamables, nocivas, radioactivas, estupefacientes o prohibidas por ley;
- d) Impago del alquiler según las modalidades previstas en este reglamento y/o impago de los importes para gastos adicionales y/o sanciones según lo expresado en este reglamento;
- e) declaraciones falsas para recibir los beneficios (constancia de estudios);
- f) no utilización de la plaza por más de un mes consecutivo, sin notificación de válidos motivos (enfermedad del huésped y/o de sus familiares, periodo de estudio en otra universidad italiana o extranjera, tesis de investigación en otra ciudad, región, nación, etc.);
- g) comportamientos contrarios al orden público
- h) modificaciones, daños o adaptaciones de los sistemas (eléctrico, calefacción, contra incendios, de aire acondicionado, etc.), y pinturas;
- i) violaciones reiteradas y un segundo recordatorio durante la estancia, según el reglamento.

El presente reglamento regirá desde la inscripción en la Residencia, el mismo posee naturaleza convencional y es vinculante para ambas partes.

En Montevideo, el _____ del mes de _____ de 20__

	Por AyVIFOR SAS	Estudiante	Familiar y/ o responsable solidario
Firma			
Aclaración			
Documento			

ANEXO 2do semestre 2026

Costos validos únicamente para el **segundo semestre 2026**

Costo de la Matricula: \$7700.- (siete mil pesos uruguayos)

Reposición de llave digital u llave física: \$600.- (quinientos pesos uruguayos)

El pago contado del semestre (5 meses) tendrá una bonificación del 5 %

El pago contado del año (10 meses) tendrá una bonificación del 10% y congela precio.

Costo del uso del lavado adicional: \$150.- (ciento cincuenta pesos uruguayos)

Costo del ciclo de secado adicional: \$150.- (ciento cincuenta pesos uruguayos)

Costo del Kilowatt/hora adicional: \$12.034 + IVA (doce pesos con treinta y cuatro milésimos pesos uruguayos más IVA)

	Por AyVIFOR SAS	Estudiante	Familiar y/ o responsable solidario
Firma			
Aclaración			
Documento			